



ACTA APERTURA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIDEO REALIZACIÓN DEL CANAL LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUNES

Siendo las 13:12 horas del día 24 de febrero de 2025, se reúnen en el despacho de Secretaria de la Casa Consistorial de Funes, bajo la presidencia de Don Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de este Ayuntamiento, los siguientes miembros de la Mesa de Contratación nombrada en relación con la adjudicación del contrato de administrativo del servicio de video realización del canal local del Ayuntamiento de Funes.

Presidente: Ignacio Felipe Domínguez Martínez, Alcalde de la M.I Villa de Funes.

Vocal: Reyes Moreno Díaz, Oficial administrativa de contratación pública de la M.I Villa de Funes.

Vocal: Ana Aicua Adrián, Interventora del M.I Ayuntamiento de Funes.

Vocal-Secretaría: Ruth Alcalá Tuñón, Secretaria de la M.I Villa de Funes.

El objeto de la presente reunión de la Mesa de Contratación es la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa, evaluable mediante fórmulas y su calificación, requiriendo de subsanación en el plazo previsto en el pliego regulador de la contratación a los licitadores, en su caso.

Abierto el acto por la Presidencia, y abierta la plataforma de licitación electrónica PLENA, se comprueba por los asistentes que se han presentado dos ofertas, las cuales se exponen a continuación, y que, tras el examen de la declaración responsable presentada por ambos licitadores, son admitidas al citado procedimiento de licitación:

Javier Ramos Cizaurre, con DNI 72666084E

Donazar Hernandez Jaione e Ibañez Navarro Luis Manuel (30tv), y NIF E31726763.

Acto seguido, por el Alcalde se ordena a la Secretaria que proceda a la apertura del sobre nº2 que contiene las proposiciones evaluables mediante fórmulas de los licitadores admitidos, procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma por los mismos, con el siguiente resultado, tras la procedente apertura en PLENA de las ofertas presentadas:



Empresas licitadoras	Configuración	FJR FRANCISCO JAVIER RAMOS CIZAURRE	DHJ Donazar Hernández J e Ibañez Navarro LM
Estado de la propuesta		Presentada	Presentada
Evaluar			
CAMPAÑAS AUDIOVISUALES	Objetivo <i>5 Puntos</i>	5 Puntos	0 Puntos
CRITERIOS SOCIALES	Objetivo <i>10 Puntos</i>	0 Puntos	10 Puntos
MEJORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Objetivo <i>15 Puntos</i>	0 Puntos	4 Puntos
OFERTA ECONÓMICA	Objetivo <i>70 Puntos</i>	70 Puntos 26.230 euros	67,72 Puntos 27.112,80 euros
Importe total sin IVA		75.00 Puntos	81.72 Puntos

Por lo expuesto, la Mesa acuerda por unanimidad, otorgar la puntuación expuesta, prestando conformidad a su contenido, proponiendo como adjudicatario del presente contrato a la mercantil Donazar Hernandez Jaione e Ibañez Navarro Luis Manuel (30tv) de conformidad con lo expresado en su oferta en el precio de 27.112,80 euros I.V.A excluido (32.806,48 € I.V.A incluido), así como la siguiente clasificación de proposiciones, en orden descendente consecuencia de la aplicación de fórmulas objetivas en los criterios de adjudicación:

1.- Donazar Hernández J e Ibañez Navarro

2.- Francisco Javier Ramos Cizaurre

Así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en la cláusula 13, se acuerda por la mesa, por unanimidad requerir a Donazar Hernandez Jaione e Ibañez Navarro Luis Manuel (30tv), como licitador que mayor puntuación ha obtenido, a los efectos de que en un plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación del requerimiento acredite la posesión y validez de los documentos y requisitos indicados en la mencionada cláusula 12.5 del pliego regulador de la presente licitación, los cuales, se exponen a continuación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:



- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

B) Acreditación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª “Solvencia económica, financiera, técnica y profesional” del presente pliego de condiciones, debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la/s subcontratista/s, así como el compromiso de ésta/s de ejecutar el contrato.

No obstante, lo antedicho, la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

Dicha reutilización de documentación será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes; No obstante, dicha posibilidad queda incluida en los anexos que se incluyen en el presente pliego, a efectos de facilitar dicha reutilización.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFCP.

C) Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Documento o certificado acreditativo de hallarse al corriente en el pago respecto a la señal del Centro de Transformación de Peralta y Centro de Transmisión Higa de Monreal, así como de los mantenimientos correspondientes.



F) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

I) En caso de tener una plantilla superior a 50 personas:

- Identificación nominal de las personas contratadas, y copia de su certificado de grado de discapacidad conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el RD 364/2005, de 8 de abril, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la empresa licitadora con las concretas medidas a tal efecto. •I

Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidas de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado A, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo indicar tal circunstancia en el anexo I del presente pliego.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las 13:32 horas del día al inicio indicado, levantándose la presente acta, que se somete a la firma de la Presidencia y de las asistentes, y en prueba de conformidad con su contenido, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria Municipal

El Alcalde

La Vocal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

